

Lo que se mide se gestiona: Buenas prácticas en la presentación de información de sostenibilidad sobre productos del mar de acuerdo con la Directiva CSRD

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. La presentación de información de sostenibilidad sobre los productos del mar y el cumplimiento en el marco de la CSRD	4
1.1 Impactos, riesgos, dependencias y oportunidades en el sector de los productos del mar	4
1.2 Revisión de las prácticas de presentación de informes de la CSRD	6
2. Obligaciones de presentación de información y conclusiones principales	7
2.1 Descripción del modelo de negocio y la estrategia de la empresa, así como de la implicación de las partes interesadas	7
2.2 Divulgación de riesgos materiales (tanto impactos como dependencias)	7
2.3 Divulgación de los procesos de diligencia debida	8
2.4 Identificación de oportunidades de sostenibilidad	8
2.5 Objetivos científicos y con plazos definidos en materia de clima y biodiversidad	9
2.6 Presentación de informes sobre el progreso cuantitativo	10
2.7 Gobernanza y supervisión	10
2.8 Políticas y compromisos en relación con la sostenibilidad de los productos del mar	11
2.9 Sistemas de incentivos vinculados a la sostenibilidad de los productos del mar	11
2.10 Auditoría y garantía externa	12
3. La transparencia y la presentación de información son clave en el sector de productos del mar para comprender las dependencias críticas y los riesgos financieros	12
Recomendaciones para los responsables políticos:	13
Recomendaciones para las empresas de productos del mar:	13

Resumen ejecutivo

La industria de los productos del mar sustenta a 600 millones de personas en el mundo, pero se enfrenta a crecientes presiones que generan **riesgos materiales, financieros, de reputación, legales y operativos**. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y los impactos sobre los derechos humanos amenazan las principales dependencias del sector: ecosistemas marinos saludables, condiciones climáticas estables y una licencia social para operar en cualquier lugar en el que las actividades relacionadas con los productos del mar ejerzan un impacto sobre los derechos, intereses o los medios de vida de las comunidades costeras.

La Directiva de la UE sobre la presentación de información de sostenibilidad por parte de las empresas (**CSRD**) constituye una herramienta crítica para el sector de los productos del mar. El requisito de divulgación de información sobre el principio de doble materialidad de los riesgos para el éxito del negocio, así como de los riesgos ambientales y sociales *generados* por el propio negocio, permite a las empresas de productos del mar identificar los impactos, las dependencias, los riesgos y las oportunidades en toda la cadena de valor, de forma que vayan más allá del simple cumplimiento y se dirijan hacia la resiliencia y la rendición de cuentas.

Nuestra revisión de **10 empresas cotizadas de productos del mar** en los sectores de la acuicultura, pesca, transformación y minorista indica que, en las empresas que ahora presentan informes de acuerdo con los requisitos de la CSRD, se ha producido una mejora ostensible en la calidad de la información divulgada en materia de sostenibilidad de los productos del mar. En general, la estructura que se exige en la CSRD ha dado lugar a informes más claros y coherentes, que son más fáciles de seguir.

La calidad de la presentación de informes en el marco de la CSRD y de las Normas europeas de información sobre sostenibilidad (**ESRS**) ha aumentado en todo el sector de los productos del mar. En este sector, la mayoría de las empresas está demostrando un compromiso más profundo con las cuestiones relativas a la sostenibilidad a través de una divulgación mejorada sobre la resiliencia general de su modelo de negocio, estrategia, cadena de valor e intereses de las partes interesadas. Aunque la calidad de la presentación de informes sobre el análisis de doble materialidad, la divulgación de los impactos, riesgos y oportunidades y la planificación de la transición climática han mejorado en términos generales, siguen existiendo lagunas, especialmente en relación con los planes de transición en materia de biodiversidad, las especies desglosadas y los riesgos específicos en materia de ubicación.

Los agentes que intervienen en las fases anteriores suelen proporcionar información más detallada sobre los impactos en el medioambiente y en la biodiversidad, mientras que los agentes que intervienen en las fases posteriores hacen hincapié en la certificación, el abastecimiento responsable y la implicación de las partes interesadas. La presentación de información sobre los objetivos en materia de biodiversidad, la diligencia debida específica de los productos del mar y las emisiones de alcance 3 siguen siendo débiles. Además, algunas divulgaciones parecen centrarse más en la forma que en el fondo.

En general, la dirección en la que se avanza es alentadora: las empresas están asentando las bases para presentar información de forma más exhaustiva y comparable. Esto demuestra que la aplicación sólida de la CSRD es necesaria a la par que alcanzable. Al suavizar las obligaciones y las normas de la presentación de información en el marco de las negociaciones actuales del paquete de simplificación ómnibus, se corre el riesgo de socavar los avances y la comparabilidad en todo el sector, así como de perpetuar el ángulo muerto actual del mismo respecto de las dependencias críticas ambientales que suponen riesgos importantes para la viabilidad del sector a largo plazo.

Para garantizar un sistema sólido y comparable de presentación de información en todo el sector de los productos del mar, los responsables políticos deberían:

- Mantener el alcance de la CSRD;
- Preservar el principio de la doble materialidad en la presentación de información como algo fundamental en los informes en materia de sostenibilidad corporativa;
- Mantener la integridad de las normas ESRS;
- Asegurar la garantía externa periódica de los activos en materia de sostenibilidad; y
- Proporcionar directrices específicas para el sector a través de un acto delegado.

La divulgación firme y transparente resulta esencial para que las empresas gestionen los riesgos, cumplan las expectativas de los inversores y construyan modelos de negocio resilientes.

Para aplicar la CSRD de forma sustancial, las empresas de productos del mar deberían:

- Fortalecer la planificación de la transición climática y en materia de biodiversidad a través de objetivos basados en la ciencia y con plazos determinados;
- Mejorar la diligencia debida específica de los productos del mar y la trazabilidad de la captura a la mesa;
- Proporcionar información transparente y cuantitativa relativa a los productos del mar; e
- Integrar la planificación a largo plazo en materia de sostenibilidad de los productos del mar en la gobernanza empresarial y las estructuras de toma de decisiones.

1. La presentación de información de sostenibilidad sobre los productos del mar y el cumplimiento en el marco de la CSRD

1.1 Impactos, riesgos, dependencias y oportunidades en el sector de los productos del mar

La industria mundial de productos del mar proporciona alimentos y empleo a millones de personas. Según la Organización de la ONU para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en torno a 61,8 millones de personas trabajan en la pesca extractiva y en la acuicultura, y unos 600 millones de personas (entre el 10 % y el 12 % de la población mundial) dependen para su sustento del sector de los productos del mar en su sentido más amplio, que incluye la transformación, la comercialización y las cadenas de suministro.¹

Los productos del mar son una fuente crucial de proteína y nutrientes, particularmente en países de renta baja y comunidades costeras.² No obstante, el sector se enfrenta a múltiples retos ambientales y sociales:

- **El cambio climático** amenaza la producción de la pesca y la acuicultura en ecosistemas marinos y de agua dulce, lo que afecta a la distribución y la productividad de las especies, así como a la seguridad alimentaria.
- **La sobrepesca** sigue socavando la sostenibilidad de los océanos. Según la FAO, el 35,5 % de las poblaciones de peces marinos siguen estando sobreexplotados. Esto representa un declive

¹ FAO (2024). [El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2024: La transformación azul en acción](#).

² FAO. [Alimentos para todos - Cumbre mundial sobre la alimentación - Maquinaria agrícola mundial](#).

continuado, con la proporción de poblaciones sobreexplotadas creciendo alrededor de un 1 % anual en los últimos años.³

- Las **incidencias sobre la acuicultura** incluyen el uso excesivo de antibióticos y sustancias químicas, un control de enfermedades deficiente, la contaminación, la dependencia del pescado capturado en estado salvaje para pienso y la conversión de ecosistemas que da lugar a una pérdida de hábitats y a un declive en la biodiversidad.⁴
- Las **violaciones de los derechos humanos y laborales** siguen muy extendidas a lo largo de las cadenas de suministro de los productos del mar, lo que subraya la necesidad urgente de contar con prácticas de diligencia debida y de responsabilidad social.⁵

Estos retos exponen a las empresas de productos del mar a importantes riesgos normativos, operativos, legales y de reputación que pueden afectar a su viabilidad a largo plazo y a su acceso a nuevos mercados.⁶ La dependencia de la biodiversidad marina, las condiciones climáticas estables y los ecosistemas acuáticos saludables implica que la degradación ambiental amenaza directamente las operaciones comerciales principales. La iniciativa FAIRR estima que, en los próximos 15 años, entre 2.000 y 3.000 millones de USD en activos relacionados con los productos del mar podrían estar en riesgo de sobrepesca, de sufrir degradación del hábitat, contaminación por nutrientes y brotes de enfermedades.⁷

La trazabilidad y la transparencia en relación con los productos del mar resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento de los marcos jurídicos cambiantes de la UE, incluida la CSRD,⁸ y para responder a las necesidades de inversores, reguladores y demás partes interesadas. Un sistema sólido y fiable de presentación de información ayuda a las empresas a identificar, gestionar y mitigar los riesgos materiales de forma eficaz y a demostrar responsabilidad a lo largo de toda su cadena de valor. El cumplimiento sustancial de los requisitos de la CSRD desempeña un papel crucial a la hora de mitigar los riesgos en materia de biodiversidad y derechos humanos para las empresas de productos del mar, así como para las instituciones financieras que las apoyan.⁹

Mediante la adopción de una perspectiva de doble materialidad, la CSRD y las ESRS tienen por objetivo abordar lagunas críticas de información exigiendo a las empresas que presenten datos útiles para la toma de decisiones, comparables y prospectivos sobre sus impactos en las personas y en el medioambiente, y sobre cómo las cuestiones sociales y ambientales generan oportunidades y riesgos financieros para ellas. Para las empresas de productos del mar –sector profundamente interrelacionado con los riesgos ambientales y sociales– la divulgación de información no es una simple obligación de cumplimiento, sino una herramienta crucial para impulsar una mejor gestión de riesgos, rendición de cuentas y resiliencia empresarial.¹⁰

³ FAO (2025). [Revisión del estado de los recursos pesqueros marinos en el mundo](#).

⁴ FAO (2024). [El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2024](#).

⁵ WBA (2019). [Seafood Stewardship Index](#); Instituto Danés de Derechos Humanos (2024). [A Human Rights Due Diligence Guide for Companies in the Fisheries Value Chain](#); [The Outlaw Ocean Project](#).

⁶ ClientEarth (2023). [Realizar un seguimiento – ¿Conocen las empresas el coste real de los productos del mar?](#)

⁷ [Seafood Traceability Engagement | FAIRR](#).

⁸ Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

⁹ ClientEarth (2023). [Legal Risks Related to Biodiversity Loss in the Seafood and Agriculture Sectors](#).

¹⁰ Global Seafood Alliance (2024). [Is the seafood industry prepared for the next level of transparency under CSRD? - Responsible Seafood Advocate](#).

1.2 Revisión de las prácticas de presentación de informes de la CSRD

En 2023, desarrollamos un rastreador de productos del mar para evaluar la divulgación de información de sostenibilidad de empresas y minoristas de estos productos en vista de las obligaciones de la CSRD y de las ESRS. El rastreador traduce los requisitos de divulgación de información de la CSRD en 10 preguntas prácticas de evaluación. Nuestras expectativas sobre lo que las empresas de productos del mar deberían divulgar se basan en lo siguiente:

- Obligaciones jurídicas en el marco de la CSRD y las ESRS;¹¹
- Norma de Global Reporting Initiative 13 sobre agricultura, acuicultura y pesca;¹² y
- La experiencia previa de ClientEarth en la colaboración con empresas de productos del mar de la cadena de suministro para mejorar su comportamiento.

En 2024 y 2025, aplicamos el rastreador de productos del mar para analizar la divulgación de información pública, que incluye informes de sostenibilidad y otros documentos corporativos, de 10 empresas cotizadas de productos del mar en relación con los ejercicios fiscales 2023 y 2024, respectivamente. El objetivo era evaluar y realizar un seguimiento de cómo estas empresas declaran sus riesgos, oportunidades, impactos y dependencias en materia de sostenibilidad, concretamente en relación con la producción, transformación y venta al por menor de productos del mar. Se tomó en consideración la posición de la empresa a lo largo de la cadena de valor (en las fases anteriores, centrales y posteriores), con expectativas diferenciadas en cuanto al nivel de detalle y el tipo de información divulgada.

Nuestros resultados muestran que se ha vuelto más sencillo seguir los informes presentados por las empresas y que estos se presentan de forma más sistemática, aunque algunos agentes únicamente se limitaron a volver a redactar la información anterior sin mejorar la calidad de los informes. Los agentes en fases anteriores divulgán impactos ambientales más detallados, mientras que los agentes en fases posteriores realizan una presentación de informes más sólida sobre la implicación de las partes interesadas y el abastecimiento responsable. En general, la CSRD parece haber obligado a las empresas a comprometerse más profundamente con la resiliencia integral de su modelo y estrategia de negocio en materia de sostenibilidad de los productos del mar.

Sin embargo, mientras se avanza en este sentido, la Comisión Europea ha propuesto modificar la CSRD y debilitar las obligaciones de presentación de información, como parte de las negociaciones de la Directiva Ómnibus.¹³ Con estos cambios, se corre el riesgo de debilitar o postergar disposiciones clave de la CSRD, lo que podría socavar los avances y la comparabilidad en todo el sector de los productos del mar. Nuestro análisis muestra que las normas establecidas en la CSRD y en las ESRS son necesarias a la par que alcanzables y que no deberían debilitarse.

¹¹ Artículo 19a de la CSRD.

¹² [GRI - Norma sectorial para la agricultura, la acuicultura y la pesca](#).

¹³ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1780 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

2. Obligaciones de presentación de información y conclusiones principales

2.1 Descripción del modelo de negocio y la estrategia de la empresa, así como de la implicación de las partes interesadas

La CSRD exige a las empresas que divulguen hasta qué punto son resilientes su modelo de negocio y su estrategia en relación con los riesgos en materia de sostenibilidad. Esto incluye definir sus planes estratégicos, medidas de aplicación, inversiones financieras asociadas y cómo se tienen en cuenta los intereses de las partes interesadas.¹⁴

Nuestro análisis demuestra que la práctica totalidad de las empresas abordan cómo su estrategia, modelo de negocio y cadena de valor toman en consideración las cuestiones en materia de sostenibilidad de los productos del mar. Algunas empresas proporcionaron diagramas útiles en los que explicaban su modelo de negocio y cadena de valor, reconocían impactos y riesgos relacionados con la sostenibilidad e indicaban cómo su modelo de negocio los tiene en cuenta. Las empresas destacaban cada vez más las conexiones entre la sostenibilidad de los productos del mar y la resiliencia general del negocio, estableciendo un vínculo explícito entre la estrategia de negocio y las dependencias en materia de biodiversidad, clima, y derechos humanos.

Buenas prácticas: informar sobre la materialidad para toda la cadena de valor, desglosar los riesgos por especie y región y vincular la evaluación tanto a la diligencia debida como a la implicación de las partes interesadas, lo que permite una gestión de riesgos más específica.

Malas prácticas: describir temas generales relacionados con la sostenibilidad sin identificar impactos o ubicaciones específicos de cada especie, con procesos de diligencia debida generales o inexistentes, lo que básicamente limita la utilidad de la presentación de informes; si no se identifican los riesgos materiales, sus impactos no se pueden anticipar, mitigar o evitar y se puede confundir a los inversores sobre la viabilidad financiera de la empresa.

2.2 Divulgación de riesgos materiales (tanto impactos como dependencias)

En el marco de la CSRD, las empresas deben divulgar los riesgos, impactos y dependencias relacionados con la sostenibilidad y específicos de las cadenas de suministro de los productos del mar, que abarcan los derechos ambientales, sociales y humanos.¹⁵ Esto incluye información sobre los riesgos desglosada por especie y región geográfica.

Nuestro estudio muestra que los análisis de doble materialidad llevaron a la divulgación más detallada de información sobre los impactos, los riesgos y las oportunidades. Actualmente, es más habitual que las empresas presenten informes sobre los riesgos de la cadena de valor, aunque el progreso es dispar. Algunos agentes solo reestructuraron la información de 2023 sin mejorar o actualizar el contenido, mientras que otros desglosan los riesgos por actividad o especie. Por lo general, los minoristas presentan información sobre la gestión de los riesgos de la cadena de suministro, la certificación y la implicación de las partes interesadas, en lugar de hacerlo sobre los impactos ambientales directos. Los minoristas y los agentes en fases posteriores presentan más información sobre la implicación de los proveedores, la

¹⁴ Artículo 19a(2)(a)(i)-(v) de la CSRD.

¹⁵ Artículo 19a(1), Art. 19a(2)(g)(f) de la CSRD.

certificación y la diligencia debida en materia de pesca ilegal, no regulada y no reglamentada (INDNR), mientras que los agentes en fases anteriores divultan en mayor medida los impactos ambientales directos, como los escapes de peces, la sostenibilidad de los piensos y los efectos sobre el hábitat. Algunas empresas siguen sin reconocer los riesgos específicos de los productos del mar en su conjunto.

Buenas prácticas: identificar claramente los riesgos e impactos específicos de los productos del mar, desglosarlos por especie y ubicación geográfica, vincular los riesgos a las operaciones o actividades de la empresa y explicar las medidas de mitigación y la implicación de las partes interesadas.

Malas prácticas: presentar informes de alto nivel únicamente sobre políticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) o en materia de derechos humanos sin especificar los riesgos, impactos o dependencias relacionados con los productos del mar, y no vincular los riesgos a las actividades de la empresa o a las ubicaciones de la cadena de suministro.

2.3 Divulgación de los procesos de diligencia debida

En el marco de la CSRD, las empresas deben divulgar procesos transparentes de diligencia debida en consonancia con las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales¹⁶ y los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU.¹⁷

Nuestro análisis muestra que la mayoría de las empresas ahora describe sus procesos de diligencia debida hasta cierto punto, lo que incluye la identificación de proveedores de alto riesgo, la implicación de los proveedores y las acciones para mitigar los impactos negativos de tipo ambiental y social. Los agentes en fases anteriores tienden a dar explicaciones más detalladas de las medidas con las que abordan los impactos en los recursos marinos y la biodiversidad, mientras que los agentes en fases posteriores se centran en la trazabilidad de los proveedores, la certificación y el seguimiento del cumplimiento. No obstante, muchas empresas siguen presentando información en términos generales, sin vincular claramente los procesos con riesgos específicos, actividades o resultados medibles.

Buenas prácticas: describir los procesos de diligencia debida que cubren la cadena de valor en su totalidad, identificar los proveedores de alto riesgo, explicar las medidas de mitigación para impactos ambientales y sociales e integrar sistemas de seguimiento, verificación y trazabilidad.

Malas prácticas: presentar información de alto nivel únicamente sobre políticas ESG o en materia de derechos humanos sin especificar proveedores, actividades o medidas de mitigación; no disponer de objetivos medibles o de enfoques de seguimiento, lo que limita la utilidad de la divulgación a la hora de evaluar y gestionar los riesgos materiales.

2.4 Identificación de oportunidades de sostenibilidad

La CSRD exige la divulgación de oportunidades de sostenibilidad específicas de la empresa dentro de las operaciones y cadenas de valor, como la aplicación de innovaciones en materia de trazabilidad o mejoras operativas.¹⁸

¹⁶ [Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable | OCDE](#).

¹⁷ [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" | ACNUDH](#).

¹⁸ Artículo 19a(1) y 19a(2)(a)(ii) de la CSRD.

Nuestro análisis muestra que todas las empresas ahora identifican al menos las oportunidades débiles de sostenibilidad, haciendo referencia generalmente a mejoras en materia de trazabilidad. Los agentes en fases anteriores divultan medidas específicas como la reducción del uso de piensos para peces o la mejora de la gestión de la contaminación del agua. Los agentes en fases posteriores hacen hincapié en la implicación de los proveedores y en el abastecimiento responsable. A muchas empresas aún les faltan objetivos medibles con plazos determinados. Algunas empresas en fases anteriores también presentan información sobre la reducción de plásticos y la gestión de nutrientes como oportunidades de reducir los impactos ambientales.

Buenas prácticas: presentar información sobre los impactos negativos en las especies marinas y los ecosistemas marinos, así como sobre los riesgos financieros asociados, junto con disponer de oportunidades y medidas claras de mitigación, como mejoras operativas e iniciativas en materia de trazabilidad.

Malas prácticas: presentar información sobre riesgos únicamente a alto nivel sin datos concretos, medidas de mitigación o metas cuantificables, lo que limita la recogida de información útil para la toma de decisiones y reduce la capacidad de la propia empresa de incluir consideraciones sobre riesgos materiales de sostenibilidad –y cómo mitigarlos o evitarlos– en la toma de decisiones y estrategia empresarial futura.

2.5 Objetivos científicos y con plazos definidos en materia de clima y biodiversidad

La CSRD exige a las empresas que establezcan y divulguen objetivos basados en la ciencia y alineados con los marcos de la UE en materia de clima y biodiversidad (por ejemplo, el Acuerdo de París y el Marco Mundial de Biodiversidad).¹⁹ Los objetivos deberían abordar el abastecimiento, la trazabilidad, la reducción de prácticas nocivas y los itinerarios de descarbonización. Según la norma E4 de las ESRS, las empresas de productos del mar deben divulgar los planes de transición en materia de biodiversidad alineados con el Marco Mundial de Biodiversidad (GBF).

Nuestro análisis muestra que la práctica totalidad de las empresas adoptó planes de transición climática de acuerdo con los objetivos de 1,5 °C o muy por debajo de 2 °C, donde se incluyen reducciones en los alcances 1, 2 y 3. No obstante, algunas empresas cuentan con planes incompletos o desfasados y, en ocasiones, los objetivos carecen de plazos o verificación. Al mismo tiempo, la biodiversidad sigue siendo el punto más débil en materia de divulgación. Pocas empresas proporcionan planes de transición exhaustivos, objetivos medibles o un alineamiento claro con el GBF. Los agentes en fases anteriores presentan informes sobre acciones específicas como la mitigación de los escapes de peces o el abastecimiento certificado, pero a menudo no se abordan los impactos más generales sobre el ecosistema. El nivel relativamente bajo de concienciación sobre cómo las empresas de productos del mar inciden en los ecosistemas marinos –y cómo estas sufren en sí mismas los impactos de los cambios en los ecosistemas marinos– que encontramos en el material público revisado en este análisis es preocupante. Esta falta de comprensión pone de relieve lagunas sustanciales a la hora de reconocer las dependencias ambientales fundamentales que son críticas para la viabilidad financiera de la industria de los productos del mar.

¹⁹ Artículo 19a(1), Art. 19a(2)(a)(iii) y Art. 19a(2)(b) de la CSRD.

Buenas prácticas (clima): contar con un plan detallado de transición climática en consonancia con el Acuerdo de París, donde se incluyan claras estrategias de descarbonización, plazos de aplicación, y objetivos para la reducción de las emisiones en los alcances 1-3.

Malas prácticas (clima): presentar un plan de transición desfasado o parcial, en el que falten los alcances 2 y 3, cobertura o plazos claros y que no explique cómo se van a alcanzar sus objetivos climáticos.

Buenas prácticas (biodiversidad): divulgar un plan de transición en materia de biodiversidad haciendo referencia a los marcos internacionales, detallar las acciones para responder a los impactos del abastecimiento y las operaciones acuáticas y utilizar herramientas estructuradas para evaluar las dependencias ecosistémicas.

Malas prácticas (biodiversidad): presentar informes solo sobre medidas limitadas de biodiversidad, como la mitigación de los escapes de peces, sin abordar los impactos más generales sobre la biodiversidad, procedentes del abastecimiento de piensos, la degradación del hábitat o las emisiones.

2.6 Presentación de informes sobre el progreso cuantitativo

La divulgación en el marco de la CSRD debe incluir los indicadores y datos cuantitativos pertinentes que demuestren el progreso realizado hacia los objetivos basados en la ciencia en relación con el clima, la biodiversidad y los impactos sociales, en aras de facilitar la transparencia y la rendición de cuentas.²⁰

Nuestro análisis muestra que, en general, las empresas proporcionaron datos cuantitativos, que incluyen datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) desglosados por área de negocio y región. Sin embargo, el desglose por especie o ubicación sigue siendo incoherente, con algunos agentes en fases anteriores que proporcionan datos detallados a nivel de especie, mientras que muchos agentes en fases posteriores no lo hacen. Algunas empresas proporcionan tablas detalladas sobre su dependencia de especies específicas y regiones pesqueras, lo que ayuda a comprender los riesgos de la cadena de valor, aunque no siempre están totalmente vinculados a los impactos.

Buenas prácticas: proporcionar datos cuantitativos claros y desglosados que estén vinculados a impactos y objetivos específicos.

Malas prácticas: presentación de informes de alto nivel sin datos específicos sobre especies o ubicaciones.

2.7 Gobernanza y supervisión

La CSRD exige la clara divulgación de las funciones y responsabilidades de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión que vigilan las cuestiones relativas a la sostenibilidad de los productos del mar y a los derechos humanos, que incluyen la experiencia del personal involucrado.²¹

Nuestro análisis muestra que las empresas divulan cada vez más la responsabilidad del consejo de administración en materia de sostenibilidad. Algunas designan a personas concretas como responsables de la sostenibilidad y vinculan los riesgos ESG a las estructuras de incentivos. Otras son más imprecisas o realizan declaraciones genéricas en materia de gobernanza. Siguen existiendo lagunas en los casos en

²⁰ Artículo 19a(1), Art. 19a(2)(b)(h) de la CSRD.

²¹ Artículo 19a(1) y 19a(2)(c) de la CSRD.

los que las empresas no muestran cómo los resultados en materia de sostenibilidad se integran en las responsabilidades del consejo, los sistemas de supervisión o remuneración.

Buenas prácticas: designar a las personas responsables de la sostenibilidad, demostrar una supervisión clara por parte del consejo e integrar las metas ESG en los sistemas de incentivos.

Malas prácticas: divulgar información imprecisa sobre gobernanza con declaraciones genéricas y sin claridad sobre la rendición de cuentas o los vínculos con los incentivos a la dirección.

2.8 Políticas y compromisos en relación con la sostenibilidad de los productos del mar

La CSRD exige la divulgación de políticas exhaustivas que aborden la evaluación de riesgos, las mejoras en la cadena de suministro, la trazabilidad, el abastecimiento responsable, cómo evitar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la implicación de las partes interesadas y los compromisos de certificación.²²

Nuestro análisis muestra que la mayoría de las empresas hacen referencia a políticas que abordan el uso de los sistemas de certificación, la trazabilidad y la implicación de los proveedores. Los agentes en fases anteriores presentan informes sobre medidas específicas de mitigación, como la reducción en el uso de piensos procedentes de fuentes insostenibles. Los agentes en fases posteriores destacan la diligencia debida de los proveedores. Muchas empresas aún carecen de compromisos medibles con plazos determinados para la plena aplicación de la sostenibilidad. Las empresas en fases anteriores a menudo divulan medidas adicionales, como minimizar el uso del plástico, gestionar la contaminación por nutrientes y mejorar la eficiencia hídrica.

Buenas prácticas: divulgar políticas exhaustivas en materia de productos del mar que cubran sus propias operaciones y la totalidad de la cadena de valor, con compromisos medibles.

Malas prácticas: proporcionar únicamente políticas de alto nivel en materia de productos del mar, sin medidas específicas para dichos productos ni plazos determinados.

2.9 Sistemas de incentivos vinculados a la sostenibilidad de los productos del mar

La CSRD exige transparencia en relación con los sistemas de incentivos que vinculan la remuneración o las gratificaciones de la dirección con el rendimiento o los resultados en materia de sostenibilidad de los productos del mar.²³

Nuestro análisis muestra que algunas empresas ahora divulan los vínculos entre el rendimiento en materia de sostenibilidad y los incentivos, pero la cobertura es dispar. Determinadas empresas siguen omitiendo conexiones explícitas entre el rendimiento en materia de sostenibilidad de los productos del mar y la remuneración de los directivos.

Buenas prácticas: divulgar un marco completo de incentivos que vincule la remuneración con los objetivos en materia de sostenibilidad.

²² Artículo 19a(1) y 19a(2)(d) de la CSRD.

²³ Artículo 19a(1) y 19a(2)(e) de la CSRD.

Malas prácticas: no establecer ninguna conexión entre la remuneración y el rendimiento en materia de sostenibilidad de los productos del mar.

2.10 Auditoría y garantía externa

La CSRD exige a las empresas que confirmen si la divulgación de información sobre sostenibilidad se somete a una auditoría o garantía externa que asegure la credibilidad y fiabilidad de la información presentada.²⁴

Nuestro análisis muestra el uso mejorado de la garantía externa, que aumenta la confianza en los datos presentados, aunque no todas las empresas informan sobre la verificación de forma sistemática. La garantía externa se sigue aplicando de forma desigual en todo el sector, especialmente en la divulgación de información específica sobre biodiversidad y productos del mar.

Buenas prácticas: divulgar información verificada y auditada con cobertura integral.

Malas prácticas: no proporcionar garantía externa o realizar una verificación incongruente.

3. La transparencia y la presentación de información son clave en el sector de productos del mar para comprender las dependencias críticas y los riesgos financieros

Nuestro estudio sugiere que las empresas de productos del mar están logrando avances tangibles en la divulgación de información sobre sostenibilidad. Nuestros resultados demuestran que la aplicación de la CSRD es factible y que ya está impulsando mejores prácticas, desde evaluaciones de materialidad más profundas hasta mejoras en la planificación de la transición climática, la gobernanza y en la implicación de las partes interesadas. Sin embargo, los avances se producen de forma dispar: los agentes en fases anteriores proporcionan datos ambientales y de biodiversidad más pormenorizados, mientras que los agentes en fases posteriores se centran en la certificación y en la implicación de los proveedores. Identificar y medir los impactos internos y externos sobre la biodiversidad, establecer objetivos de biodiversidad medibles y con plazos determinados, contar con procesos de diligencia debida específicos para los productos del mar y divulgar emisiones de alcance 3 siguen siendo los puntos más débiles, lo que pone de relieve la necesidad de llevar a cabo acciones reforzadas y medibles en toda la cadena de valor.

Debilitar o postergar las obligaciones de la CSRD o de las normas ESRS perturbaría este impulso positivo, reduciría la comparabilidad y penalizaría a las empresas que ya están invirtiendo en la presentación de informes fiables.

Preservar la ambición íntegra de la CSRD y de las ESRS resulta fundamental de cara a garantizar la continuación de esta progresión y permitir que las empresas de productos del mar construyan modelos de negocio sostenibles, resilientes y responsables que aborden de forma eficaz los riesgos en relación con el clima, la biodiversidad, los derechos humanos y la cadena de suministro.

²⁴ Artículo 29(d) de la CSRD.

Recomendaciones para los responsables políticos:

- **Mantener el alcance de la CSRD:** garantizar que las grandes empresas de productos del mar y las cadenas de valor de alto riesgo permanecen dentro del alcance de la CSRD y oponerse a cualquier reducción del mismo en el marco de las negociaciones Ómnibus.
- **Preservar el principio de la doble materialidad y la presentación de información específica por sector:** proteger los requisitos para divulgar tanto los impactos como los riesgos/oportunidades. En el caso de los productos del mar, se incluyen los ecosistemas marinos, la trazabilidad y las condiciones laborales.
- **Mantener la integridad de las nuevas normas ESRS:** mientras las nuevas normas mantienen la integridad fundamental necesaria para cumplir con las obligaciones de la CSRD y preservan el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050, esto representa la máxima simplificación posible. No se debería tener en cuenta ningún otro cambio.
- **Asegurar la garantía y la supervisión de la divulgación de información:** exigir una garantía externa sólida de la información en materia de sostenibilidad, concretamente en sectores de alto riesgo como el de los productos del mar.
- **Proporcionar directrices específicas para el sector a través de un acto delegado:** proporcionar una guía sectorial y apoyo técnico para garantizar la divulgación de información sustancial en toda la cadena de valor de los productos del mar.

Recomendaciones para las empresas de productos del mar:

- **Reforzar la planificación de la transición en materia de biodiversidad:** desarrollar planes de transición en materia de biodiversidad estructurados, medibles y con plazos determinados que aborden los impactos sobre el ecosistema por los piensos, la conversión del hábitat, la contaminación por nutrientes y las emisiones, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad.
- **Mejorar la diligencia debida y la trazabilidad específicas de los productos del mar:** aplicar procesos sólidos de diligencia debida en consonancia con las normas de la OCDE y con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (UNGPs), desglosar los riesgos por especie y ubicación geográfica y adoptar sistemas de trazabilidad completos para afrontar la pesca INDNR y los riesgos de la cadena de valor.
- **Reforzar la planificación de la transición climática:** desarrollar planes de transición climática detallados, basados en la ciencia y con plazos determinados en consonancia con el Acuerdo de París, que incluyan objetivos de reducción de las emisiones en los alcances 1-3, claros itinerarios de descarbonización, marcos temporales y la integración en la estrategia de negocio y la planificación financiera.
- **Divulgar información transparente y cuantitativa:** presentar datos desglosados sobre emisiones, impactos en la biodiversidad y en la cadena de suministro y divulgar los avances anualmente en relación con objetivos basados en la ciencia utilizando métricas claras y comparables.
- **Integrar la sostenibilidad dentro de las estructuras de gobernanza:** asignar responsabilidades a nivel de consejo de administración, designar a personas concretas como responsables de la sostenibilidad de los productos del mar y vincular los incentivos de los directivos con el rendimiento en materia de resultados relacionados con el clima, la biodiversidad y los derechos humanos.

Pekín Berlin Bruselas Londres Los Ángeles Luxemburgo Madrid Tokio Varsovia

ClientEarth es una organización benéfica medioambiental y una sociedad limitada por garantía, registrada en Inglaterra y Gales, número de registro de la sociedad 02863827, número de registro de la organización benéfica 1053988, con domicilio social en 10 Queen Street Place, Londres EC4R 1BE; una organización internacional sin ánimo de lucro registrada en Bélgica, ClientEarth AISBL, número de empresa 0714.925.038; una sociedad registrada en Alemania, ClientEarth GmbH, HRB 202487 B; una fundación registrada en Polonia, Fundacja ClientEarth Poland, KRS 0000364218, NIP 7010254208; una delegación registrada en España, Fundación ClientEarth Delegación en España, NIF W0170741C, una organización registrada 501(c)(3) en Estados Unidos, ClientEarth US, EIN 81-0722756; una filial registrada en China, ClientEarth Beijing Representative Office, n.º de registro G1110000MA0095H836, una organización registrada subsidiaria en Japón, Ippan Shadan Hojin ClientEarth, número corporativo 6010405022079, una subsidiaria registrada y compañía limitada por garantía en Australia, ClientEarth Oceania Limited, número de compañía 664010655.